

a instancia de D^o Carmen Fernández Guirado, contra la denegación tácita por parte de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, de la reclamación de haberes, denunciado la mora en 8.4.86, se ha dictado Sentencia con fecha 29 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por D^o Carmen Fernández Guirado, contra la resolución denegatoria presunta de la petición efectuada a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en fecha 21 de diciembre de 1985, sobre percibo de pagas extraordinarias de los años 1979 a 1985. Declarar conforme a Derecho la referida resolución impugnada.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 5 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de abril de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 978/86, interpuesto por doña Eulalia Arizo Rubio.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 978/86, seguido a instancia de D^o Eulalia Arizo Rubio, contra la resolución de 25.6.86 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Dirección General de Personal, que en reposición confirma la de 6.12.85 sobre asignación de coeficiente, se ha dictado Sentencia con fecha 17 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de D^o Eulalia Arizo Rubio, contra la resolución dictada, en fecha 25.6.85, por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la comunicación de fecha 6.12.85 de la misma Dirección General, en la que se denegaba a la recurrente la asignación del coeficiente 3,6 como funcionaria interina de plaza no escalafonada, denominada «Preparadora de Materias Cerámicas» en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos». Anular totalmente las resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho. Declarar el derecho de la recurrente a que le sea aplicada la proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 fijados en la Ley 8/81 de 21 de abril, desarrollada por los R.R.D.D. 2746/81 de 13 de noviembre y 972/83 de 2 de marzo.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de abril de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso núm. 977/86, interpuesto por doña Leonor López Ocaña.

En el recurso contencioso-administrativo nº 977/86, seguido a instancia de D^o Leonor López Ocaña, contra la denegación tácita de la petición efectuada a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre percibo de resto de pagas extraordinarias de los años 1981 a 1985, ambas inclusive, se ha dictado Sentencia con fecha 10 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^o Leonor López Ocaña, contra denegación tácita de la petición efectuada a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía sobre percibo de resto de pagas extraordinarias (50%) de los años 1981 a 1985 ambos inclusive, considerando conforme a derecho la negativa mencionada, sin que proceda imposición de costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de abril de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso núm. 867/86, interpuesto por D^o Francisca Puertas Cabrera.

En el recurso contencioso-administrativo nº 867/86, seguido a instancia de D^o Francisca Puertas Cabrera, contra la denegación tácita de la petición efectuada a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre percibo de resto de pagas extraordinarias de los años 1982 a 1985, ambos inclusive, se ha dictado Sentencia con fecha 10 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^o Francisca Puertas Cabrera, contra denegación tácita de la petición efectuada a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía sobre percibo de resto de pagas extraordinarias (50%) de los años 1982 a 1985 ambos inclusive, considerando conforme a derecho la negativa mencionada, sin que proceda imposición de costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de abril de 1989, por la que se convoca la compañía de promoción de grupos de teatro joven contemporáneo, como actuación integrada en el programa Andalucía Joven (BOJA núm. 32, de 25.4.89).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 12 de abril de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 32, de 25 de abril de 1989, se transcriben a continuación las siguientes correcciones.

En la Base Séptima, línea siete donde dice: «las características de uno de los grupos...» debe decir: «las características de cada uno de los grupos».

En la Base Octava al final, añadir:

«El plazo de inscripción finalizará a los 60 días de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En la Base Noveno, apartado C donde dice: «relación nominal de los mismos del grupo...» debe decir: «relación nominal de los miembros del grupo».

Sevilla, 26 de abril de 1989

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 1989, por la que se convocó el festival andaluz de jóvenes aficionados al flamenco, como actuación en el marco del programa Andalucía Joven (BOJA núm. 32, de 25.4.89).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 18 de abril de 1989 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989, se transcriben a continuación las siguientes Correcciones:

En la Base Cuarta,

Apartado B. en la línea 3 donde dice: «y relación de los componentes» debe decir: «y relación nominal de los componentes».

En el Apartado D. en la línea 13 donde dice: «los cintas cassette y vídeos se presentarán sobre cerrado...» debe decir: «las cintas cassette y vídeos se presentarán en sobre cerrado...»

Sevilla, 26 de abril de 1989

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de abril de 1989, por lo que se convocó la campaña Andaluza los jóvenes y la música, como actuación integrado en el marco del programa Andalucía Joven (BOJA núm. 32, de 25.4.89).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 18 de abril de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 25 de abril de 1989, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

En la Base Sexta:

En la línea 6 donde dice: «Delegación Provincial de Huelva...» debe decir: «Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva».

En la línea 8 donde dice «entre los participantes inscriptor...» debe decir: «entre los participantes inscritos...»

En la línea 9 a continuación de «grupos o solistas» debe incluirse: «en el caso de Jazz y Folk, y a seis cantautores...»

Sevilla, 26 de abril de 1989.

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 1989, por la que se convocó el certamen andaluz de polifonía para coros juveniles, como actuación del marco del programa Andalucía Joven (BOJA núm. 32, de 25.4.89).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 18 de abril de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 25 de abril de 1989, se transcriben a continuación los siguientes Correcciones:

En la Base Quinta, donde dice: «El Jurado seleccionará de entre los participantes inscritos a 6 coros...» debe decir: «El Jurado seleccionará de entre los participantes inscritos a 4 coros...»

Sevilla, 26 de abril de 1989

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CINCO DE SEVILLA

CEDULA de citación. Juicio de Faltas núm. 2845/88-AR.

El Sr. Juez de este Juzgado, ha ordenado citar al Sr. Brussa Franco, para que como denunciado comparezca en lo Salo de Vistas nº 1, planta 1º, sita en el palacio de Justicia (Prado de San Sebas-

tián), de esto Copital, el día 29 de maya y hora de las 10,15, para la celebración del juicio, al que debe acudir con los testigos y demás pruebas que tengo, previniéndole que si no comparece ni alega justo causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa de 100 a 250 pesetos.

Sevilla, 24 de abril de 1989.— El Agente Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de abril de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara desierto el concurso de adjudicación de la asistencia técnica: distribución del fando editorial de la Agencia de Medio Ambiente, y se decide la tramitación por adjudicación directa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1984 de 12 de junio y a la vista del Acta de Apertura de Plicas referente al Concurso de Adjudicación de la Asistencia Técnica que se cita, atendiendo a las especiales circunstancias que en la misma concurren,

HE RESUELTO:

Primero. Declarar desierto el Concurso de Adjudicación.

Segundo. Que se tramite el expediente por el procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1005/1974 de 4 de abril, artículo 9, apartado e).

Sevilla, 11 de abril de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de abril de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de subasta con trámite de admisión previo (PD. 466/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con admisión previa las obras que a continuación se especifican

Obra: Reparaciones y nuevas mejoras en las defensas de Beas de Segura.

Clave: A5.404.601/2111.

Presupuesto de contrata: 135.593.927 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupos B, E; Subgrupos 2, 5; Categoría e, e.

Fianza provisional: 2.711.878 pesetas.

Obra: Encauzamiento del Barranco de la Villa en Martos. Jaén.

Clave: A5.417.602/2111.

Presupuesto de contrata: 47.977.991 pesetas.

Plaza de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupa 1, categoría e.

Fianza provisional: 959.560 pesetas.